



Expediente nº 933/2026

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN “EL TRANVÍA” PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS. AÑO 2026

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Reunidos, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, **D^a. María Angeles Orós Lorente**, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 del Excmo. Sra. Alcaldesa, vigente por Decreto de 21 de junio de 2023

y la Fundación El Tranvía, con CIF G-50654433 y domicilio en C/ Fray Luis Urbano 11, Casa 23, 50.002 de Zaragoza, representada por su Presidenta **D^a Carmen Gimeno Nasarre**, con DNI: ****0731***** reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

- Que ambas instituciones expresan su preocupación por conseguir que en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana se tienda, de forma permanente y progresiva, a prevenir y aminorar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la población del barrio de las Fuentes mediante el desarrollo e impulso de los Servicios Sociales.
- Que ambas instituciones consideran que unos de los aspectos que más pueden propiciar la prevención de situaciones de riesgo es implementar acciones que estimulen y promuevan el desarrollo humano y social del barrio, atendiendo las necesidades sociales desde las demandas realizadas por los propios vecinos/as y haciendo que las acciones impulsadas por la Fundación el Tranvía desde el Centro de Recursos Comunitarios sea complementaria con las realizadas desde el Área de Acción Social y Familia.
- Que ambas partes vienen desarrollando desde hace varios años acciones sobre objetivos que le son comunes a favor de la población en general y de grupos específicos del barrio de las Fuentes.
- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.
- **Que en fecha 6 de julio de 2026** la Consejera de Políticas Sociales aprobó la suscripción del presente convenio, por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DE CONVENIO.

Formalizar la subvención consignada en presupuesto, a la Fundación El Tranvía de 225.000,00 € (doscientos veinticinco mil euros) suscribiendo al efecto un convenio regulador de la subvención para financiar el proyecto **“Centro de Recursos Comunitarios: El Tranvía, Infancia, mujer, familia e inmigrantes”**.

1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	1 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR.

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo S01**:

0.-Denominación:

Centro de Recursos Comunitarios El Tranvía (CRC): Infancia, mujer, familia e inmigrantes.

1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda.

A continuación se señalan las más relevantes, que aparecen de forma pormenorizada en el proyecto incluido en el presente expediente:

El Centro de Recursos Comunitarios actúa como un lugar de convivencia que trabaja por la inclusión social (y laboral a través de la derivación al programa de empleo de la entidad) de los vecinos y vecinas del barrio y su entorno. Es un centro de atención generalista, por lo que trabaja con personas de 0 a sin límite de edad, atendiendo en cada momento a las necesidades de las personas y el entorno de manera directa o buscando apoyos para solventar a través de alianzas todo aquello para lo que la Fundación no tiene medios o no está especializada y viceversa: la Fundación recibe y atiende a un amplio número de personas derivadas de servicios especializados con los que se trabaja en red. Las necesidades atendidas, por colectivos de atención, son las siguientes.

- **Con población adulta**, en especial mujeres mayores con escasos recursos económicos y normalmente cuidadoras de otros miembros de sus familias lo cual crea situaciones de aislamiento. También mujeres mayores que viven en situaciones de soledad no deseada. En ambos casos se percibe una gran necesidad de crear redes sociales de apoyo, así como de empoderamiento y fomento del pleno acceso a la ciudadanía.
- **Con familias con escasos recursos y problemas de convivencia** que afectan a todo el núcleo familiar y en las que en muchas ocasiones los menores actúan como “paciente designado”, necesidad de educación en habilidades parentales de los progenitores responsables del núcleo familiar así como de atención específica de los menores.
- **Con personas inmigrantes** en situación de dificultad, necesidades de integración de adquisición de competencias lingüísticas y laborales, así como conocimientos sociales, laborales, del sistema educativo, sanitario, de protección social y normas de convivencia de la nueva cultura.
- **Con personas en situación de exclusión gravemente afectadas por la brecha digital**, necesidades de asesoramiento y ayuda para la gestión de procedimientos administrativos para acceder a ayudas o apoyos que las administraciones ponen a su disposición, así como para cumplir con responsabilidades ciudadanas.
- **Con personas de todas las edades con carencias en conocimientos y habilidades de autocuidado** y cuidado de sus familias, suponiendo ello un riesgo sanitario a medio y largo plazo para ellas y para su entorno. Necesidad de formación y asesoramiento en estas áreas.
- **Con menores en situación de vulnerabilidad**, necesidad de acceder a un ocio sano y educativo, evitando el callejeo y las interacciones fuera de entornos controlados y seguros.
- **Con vecinos y vecinas del barrio de Las Fuentes en situación o no de vulnerabilidad**, necesidad de canalizar su deseo de participar en acciones de voluntariado como forma de desarrollo personal y apoyo a la convivencia y una sociedad mejor.

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



- **Con vecinos y vecinas del barrio de Fuentes en situación o no de vulnerabilidad,** necesidad de crear redes y convivir con personas del entorno participando en actividades con un público diverso.

1.2.- Ámbito territorial.

Las Fuentes y barrios limítrofes, sin ser excluyente el resto.

1.3.- Objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Fomentar la inclusión social de los/as vecinos y vecinas del barrio de Las Fuentes y sus alrededores, con especial atención a las personas en riesgo de exclusión social, desde un enfoque preventivo y promoviendo procesos comunitarios que fortalezcan la cohesión social

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

O.E.1. Promover la convivencia y el desarrollo integral de la ciudadanía mediante la creación de espacios y actividades de socialización e integración. Esto incluye la apertura, mantenimiento y disponibilidad del Centro de Recursos Comunitarios hacia el vecindario, el desarrollo de acciones de información y asesoramiento que faciliten el acceso a ayudas y oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas y sus familias.

O.E.2. Favorecer el desarrollo social y emocional de la infancia en situación de vulnerabilidad a través de actividades de ocio educativo monitorizado, fomentando habilidades sociales y de convivencia.

O.E.3. Mejorar la calidad de vida de familias en situación desfavorecida mediante la detección e intervención en problemáticas específicas, con el objetivo de fortalecer sus habilidades parentales y su bienestar.

O.E.4. Sensibilizar y capacitar a personas en riesgo de exclusión social para que asuman un papel activo en el cuidado y mejora de su calidad de vida, promoviendo hábitos saludables, el uso positivo del tiempo libre, el desarrollo de habilidades para la vida y la creatividad.

O.E.5. Facilitar la integración social y laboral de personas adultas mediante el aprendizaje del idioma, el apoyo en la preparación de pruebas de nacionalidad, la orientación y formación laboral, así como la provisión de espacios para la conciliación familiar.

O.E.6. Impulsar la participación social de los/as vecinos y vecinas en procesos de desarrollo local y comunitario que fomenten el conocimiento del entorno social y cultural, tanto a nivel inmediato como global, a través de la cooperación y la solidaridad.

O.E.7. Promover la integración social y la participación activa mediante programas de voluntariado que fortalezcan el tejido comunitario y la implicación ciudadana

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas :

El CRC desarrolla su actividad a través de dos líneas de intervención o servicios: una específica, centrada en la prevención e inclusión social, y otra transversal, enfocada en la animación comunitaria y participación. La primera incluye programas de ocio y apoyo a menores y familias, así como actividades para adultos, con especial atención a la población con necesidades de integración social y desarrollo personal. La intervención transversal abarca la salud comunitaria, con iniciativas de desarrollo y participación sociocultural, además de atención a la ciudadanía, ofreciendo orientación, acompañamiento y apoyo en trámites. También se fomenta el voluntariado y las prácticas, promoviendo la implicación comunitaria, junto al mantenimiento del Centro. Todo ello con el objetivo de fortalecer la convivencia, la inclusión y la cohesión social en el barrio.

1.5.- Calendario:

DOCUMENTO	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	3 / 17
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA			08 de julio de 2026	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			11 de julio de 2026	



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1º FASE												
Diseño, programación y documentación												
Difusión, captación usuarios/as, recepción de derivaciones, preinscripciones, configuración grupos												
Coordinación con las diferentes entidades sociales públicas y privadas del entorno.												
2ª FASE												
Actividades estables												
Actividades transversales												
Ludoteca de verano												
Intervención social individual y familiar												
Acciones de coordinación												
3ª FASE												
Cierre de grupos y evaluación												
4ª FASE												
Cumplimentación de registros, informes y documentos de intervención.												
Reformulación de la intervención												

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.



La finalidad del Centro de Recursos Comunitarios (CRC) es generar procesos de cambio social y personal que vayan en beneficio de toda la comunidad poniendo especial atención a personas, familias y colectivos en situación de riesgo de exclusión, ofreciéndoles el apoyo necesario en cada caso. La consecución de este fin se realiza mediante la ejecución de proyectos que atienden a las necesidades y demandas detectadas a lo largo del tiempo siempre teniendo en cuenta el enfoque comunitario, la prevención y la promoción de las personas y la comunidad.

INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

- . N.º de grupos de actividad ofertados
- N.º plazas ofertadas en las actividades grupales
- N.º preinscripciones
- N.º incorporaciones a las acciones
 - o grupales
 - o comunitarias
- N.º bajas
- N.º personas en lista de espera
- N.º personas que completan acciones formativas
- N.º de personas atendidas desde el servicio de atención a la ciudadanía
- N.º y tipología de las acciones realizadas:
 - o N.º de actividades de adultos
 - o N.º de actividades de infancia
 - o N.º de actividades específicas para personas inmigrantes
 - o N.º de actividades complementarias en el aula y fuera de ella
 - o N.º de acciones específicas relativas a cuestiones de género
 - o N.º de actividades comunitarias
- N.º de derivaciones internas a las actividades
- N.º de derivaciones externas a las actividades
- N.º de familias atendidas en situación de riesgo
- N.º de personas atendidas en intervención social individual
- Porcentaje de mujeres que participan en cada una de las acciones
- N.º de voluntarios/as que colaboran en las actividades
- N.º de padres y madres que participan en las actividades generales propuesta

INDICADORES DE RESULTADOS EN LOS USUARIOS FINALES DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES

- § N.º de personas atendidas que alcanzan los objetivos propuestos en sus actividades.
- § N.º de personas atendidas que evalúan positivamente las actividades en las que participan.
- § Que el 80% de las actividades estables ofertadas den inicio
- § Que el 90% de las plazas ofertadas en las actividades grupales se cubran con asiduidad
- § Que el nº preinscripciones supere el número de plazas ofertadas en el 80% de las actividades programadas
- § Que el 85% de las bajas sean justificadas
- § Que el 90% de las personas completan acciones formativas
- § Que en el 10% del total de plazas de cada actividad se dé cobertura con derivaciones internas
- § Que en el 20% del total de plazas de cada actividad se dé cobertura con derivaciones externas
- § Que el 50% de las familias atendidas en situación de riesgo reduzca el conflicto inicial
- § Que se dé cobertura al voluntariado en el 90% de las actividades

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.

Los ingresos previstos son los correspondientes a este acuerdo, 233.000.- €

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.

Los gastos se elevan a 233,000.- €

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	5 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



- 1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones mediante convenio.
De acuerdo a lo expuesto en el proyecto presentado, ha concurrido a la financiación municipal de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- 1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.
Se cuenta con la labor de 18 personas contratadas y otras sin contraprestación (30 personas voluntarias)
- 1.11.- Contratación personas con discapacidad
No se contempla.
- 1.12.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.

La difusión de la actividad se hará mediante web y redes sociales, además de hacer llegar la información mediante correo web a todos los agentes que puedan hacer derivación de usuarios y usuarias al proyecto.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.

La línea principal es la 001, referida a la intervención familiar, infancia y adolescencia. La secundaria es la 021, la animación comunitaria y redes territoriales entre distintos tipos de entidades de Acción Social, dentro del ámbito de la animación comunitaria y participación.

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.

Es de un centro de atención generalista, que trabaja con personas de todas las edades, desde la infancia hasta la adultez, sin límite de edad.

3.1.- Población beneficiaria:

§ Infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad, perteneciente a familias con escasos recursos y/o sin medios o conocimientos para promover un ocio educativo y saludable. Muchos de los/as menores se encuentran en riesgo de exclusión social al carecer de entornos seguros y estructurados.

§ Vecinos y vecinas del barrio, en situación o no de vulnerabilidad, que buscan participar en acciones de voluntariado como forma de desarrollo personal y apoyo a la convivencia.

§ Personas que desean crear redes y fortalecer la convivencia comunitaria, participando en actividades que promueven la interacción en un entorno diverso.

§ Población adulta, con especial atención a l mujeres, tanto en situaciones de vulnerabilidad como provenientes de entornos normalizados, con el fin de fomentar su desarrollo personal y social.

§ Familias con escasos recursos y dificultades de convivencia, en las que los problemas afectan a todo el núcleo familiar. En muchos casos, los menores son considerados el "paciente designado", cuando en realidad la raíz del problema radica en la falta de habilidades parentales.

§ Personas en situación de dificultad, con grandes carencias para su integración social, que necesitan adquirir competencias lingüísticas y laborales, así como conocimientos sobre el sistema educativo,sanitario, de protección social y normas de convivencia en un nuevo entorno.

§ Personas en situación de exclusión afectadas por la brecha digital, que requieren asesoramiento y apoyo para la gestión de trámites administrativos, el acceso a ayudas y el cumplimiento de sus responsabilidades ciudadanas.

DOCUMENTO	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	6 / 17
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA	08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES	11 de julio de 2026			



§ Personas de todas las edades con carencias en conocimientos y habilidades de autocuidado y cuidado familiar, lo que supone un riesgo sanitario a medio y largo plazo tanto para ellas como para su entorno.

El Centro de Recursos Comunitarios trabaja en red con servicios especializados, proporcionando una atención directa a las necesidades de la población o derivando a recursos externos cuando se requiere una intervención específica. Asimismo, recibe a personas derivadas de otras entidades con las que colabora, garantizando una atención integral y coordinada.

3.2.- Criterios o procedimientos de selección. (orientadores, no excluyentes)

- Residencia o vinculación al área geográfica de intervención.
- Situación de exclusión social, acreditada por profesionales o entidades derivantes.
- Condición de víctima de violencia de género.
- Ausencia o fragilidad de redes de apoyo.
- Necesidad de conciliación vinculada a la disponibilidad de espacio infantil.
- Tipo de unidad familiar, priorizando familias monoparentales y numerosas.
- Nivel competencial o formativo requerido para la participación en determinadas actividades.
- Valoración profesional de la adecuación entre las necesidades expresadas y el recurso solicitado/ofertado.
- Necesidad de continuidad en un proceso educativo, formativo o de acompañamiento social iniciado previamente

En todas las actuaciones se prioriza la participación de personas derivadas por servicios públicos y entidades sociales. Como procedimiento habitual, se realiza una entrevista de acogida y diagnóstico inicial que permite valorar la adecuación de la solicitud respecto a las acciones ofertadas. A partir de dicha valoración, la persona es integrada en el recurso más adecuado o, en caso de no encajar en la oferta disponible, se coordinan alternativas con la entidad derivante para asegurar una respuesta ajustada a sus necesidades.

3.3.- Coordinación en red en la intervención.

Se mantiene una colaboración constante con recursos del territorio —sociales, de salud, educación, entidades del tercer sector, etc.— tanto para la atención individual como para la programación de actividades comunitarias y formativas. Esta visión compartida permite optimizar los recursos existentes, evitar duplicidades y mejorar la oferta y el acompañamiento de las personas. Se promueve activamente la coordinación interna entre los distintos programas y profesionales de la Fundación, asegurando el intercambio de información, la derivación adecuada entre servicios y una intervención integral adaptada a cada situación.

Trabajo de coordinación con:

- Red de salud en el Barrio de las Fuentes.
- Grupo motor de Salud del Barrio de las Fuentes.
- Proyecto de participación genuina Grupo Andrea Casamayor.
- Asociación Vecinal las Fuentes.
- Comunidad educativa
- Universidad de Zaragoza
- Entidades y centros colaboradores para la acogida de alumnado en prácticas.
- Consejo de Salud del barrio de las Fuentes: diversos profesionales sanitarios de los Centros de Salud
- Red de Club de lectura de Zaragoza.
- Coordinadora Aragonesa de Voluntariado

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



- Asociaciones, Fundaciones etc.... / Profesionales en el ámbito de lo social.
- FAEA Asociación de entidades de educación de personas adultas.
- Club de voluntariado, bibliotecas, editoriales etc.
- Los diferentes programas de la entidad, principalmente con PíEE Pablo Serrano, PíEE Grande Covián, Casa de Juventud las Fuentes y Programa de Empleo
- CMSS Las Fuente y Educadores/as de calle
- Protección de menores DGA
- Equipo de medio abierto, Fiscalía de menores. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Diferentes entidades y centros para la colaboración de alumnado en prácticas
- Zonas Jóvenes del barrio
- Programa Empleo Fundación El Tranvía

Participación en redes y plataformas: además de las colaboraciones mencionadas, el proyecto participa activamente en redes y plataformas de trabajo conjunto, tal y como se detalla en el apartado 1.7 de "Descripción de la entidad".

3.4.- Participación de los usuarios o beneficiarios.

La participación activa de las personas beneficiarias constituye un eje transversal del programa, integrándose en todas las fases del proceso de intervención: diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades.

La evaluación participativa se concibe como una herramienta clave para la implicación, tanto a lo largo de la intervención como en su fase final. Esta se desarrolla mediante técnicas cualitativas y cuantitativas, como grupos de reflexión y encuestas de satisfacción, que incluyen variables relacionadas con la aceptabilidad, idoneidad, utilidad y suficiencia de las actividades ofrecidas. Las aportaciones recogidas se analizan y se integran como base para la reformulación y programación futura, garantizando la adecuación de las acciones a las necesidades reales y demandas emergentes.

Se incorporan sistemáticamente mecanismos de participación directa en el desarrollo de las actividades, a través de metodologías dinámicas y colaborativas que promueven la expresión de opiniones, la generación de propuestas y la implicación en la planificación y mejora de los procesos. Esto incluye espacios de diálogo donde las personas participantes pueden compartir ideas sobre la organización, contenidos y metodologías más adecuadas para sus contextos.

El Centro actúa también como canalizador de iniciativas ciudadanas, facilitando espacios de escucha activa para recoger y vehiculizar propuestas vinculadas tanto al programa como a la mejora del entorno comunitario.

Se promueve que las personas se reconozcan como agentes activos de transformación, asumiendo un papel protagonista en el diseño de soluciones y en el impulso de cambios positivos en su realidad cotidiana.

Finalmente, se prioriza la configuración de grupos reducidos y entornos de confianza, donde se favorece la participación continuada, la construcción colectiva de conocimiento y el sentido de pertenencia, elementos clave para el fortalecimiento del tejido social y la consolidación de procesos comunitarios sostenibles

3.5.- Costes unitarios servicios o actividades.

Indicadores económicos y de coste por usuario, actividad o servicio. El coste unitario por hora del servicio prestado, que incluye todos los conceptos, asciende a 26,59€

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La previsión de gasto del proyecto asciende a **233.000 €**. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2026 la cantidad de **225.000,00€**, lo que supone **un 96.57 % del total**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **2026 ACS 2317 48007 PíCH: Convenio el Tranvía: Actividades infancia mujer, familia e inmigrantes, nº documento contable RC nº 261769.**

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



En caso de que se generen mayores gastos que los previstos en el momento de suscripción del presente convenio, la aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en el supuesto de que se amplíe el presupuesto del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, aprobado el 11 de abril de 2024 modificado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 13 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 6 de mayo de 2026, se indica que teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la fundación en la modalidad de pago anticipado, un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada, conforme a la solicitud de la entidad debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No será necesaria la presentación de garantía para el pago anticipado.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

INGRESOS DEL PROYECTO		
	PROYECTO	%
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza	225.000,00	96,57
Otros (especificar):	8.000,00	3,43
TOTAL INGRESOS	233.000,00	100%

GASTOS DEL PROYECTO				
	Ayuntamiento			Total
	Gastos directos	Gastos Indirectos	Otros	Total
A.1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social	163.530,17	19.349,71	6.000,00	188.879,89
A.2 Viajes y seguros del personal contratado	0	884,00		884,00
A.3 Honorarios profesionales	7.903,15	2.740,51	600,00	11.243,66
B 1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)	480,00			480,00
B 2 Alquiler de locales, aulas y equipos	2.293,91			2.293,91
B 3 Material fungible, oficina , informático, actividades	3.760,00		350	4.110,00



B 4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)	6.009,10		300	6.309,10
B 5 Seguros actividad / usuarios	284,00	352,69		636,69
B 6 Transporte	870,00			870,00
B 7 Otros (especificar). reparaciones y conservación, otros seguros. gastos varios	14.969,87	1.572,88	750	17.292,75
Total gastos	200.100,20	24.899,80	8.000,00	233.000,00
% del coste total	85,88%	10,69%	3,43%	100,00%

La modificación del gasto entre partidas superior al 20% en su computo global deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 13% del proyecto total en concepto de gastos indirectos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

CUARTO.- SITUACIÓN JURÍDICA DE RELACIONES LABORALES

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

La entidad con la que se suscribe el presente convenio deberá cumplir con las disposiciones vigentes, en cualquier momento del convenio, en materia laboral, seguridad social, gestión de residuos y de seguridad y salud laboral que sean aplicables en el ámbito de su actuación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de dicha entidad o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud laboral o de gestión de residuos por parte del personal técnico designado por él para los trabajos que se le encomienden, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Zaragoza, pero podrá ser tenido en cuenta en la idoneidad como entidad beneficiaria en sucesivas convocatorias.

Del mismo modo, deberá aplicar la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales, e informar sobre los riesgos y medidas preventivas adoptadas por parte de la entidad en las diferentes tareas a realizar por parte del personal laboral sujeto al convenio.



QUINTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- IDONEIDAD DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad con la que se convenia cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, debiendo mantener tal situación durante la vigencia del convenio y hasta tanto no sea declarada la conformidad con la justificación de las acciones financiadas.

A su vez autoriza al Excmo. Ayuntamiento a solicitar la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sobre la Hacienda autonómica y con el Ayuntamiento, en cualquier momento de la vigencia del convenio y hasta tanto no sea declarada la conformidad con la justificación de las acciones financiadas.

Se ha constatado haber justificado en tiempo y forma la ejecución del convenio suscrito en el año anterior, así como el efectivo cumplimiento del programa objeto del mismo y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Se ha aportado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno, conforme al artículo 22.1 j) de la Ordenanza de transparencia y libre acceso a la información.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1.- A la finalización de la vigencia del Convenio y como fecha límite **15 de febrero de 2027**, la entidad beneficiaria presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos del convenio que revestirá la forma de **cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 46 de la Ordenanza.

Al ser la subvención concedida por importe igual o superior a 50.000 euros, se deberá justificar la misma con la aportación de un **informe de auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

La información a incorporar en la Cuenta Justificativa será:

- a) Un **informe de un auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Anexo J06).

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que las convocatorias prevean el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable.

El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

- b) **Memoria de actuación** (Anexo J01), conforme se indica en el punto 2.

- c) **Memoria económica** abreviada que contendrá un cuadro presupuestario de ingresos que han financiado la ejecución del proyecto con indicación de las fuentes de financiación así como cuadro

11

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



presupuestario de gastos debidamente agrupados por conceptos reflejándose las desviaciones acaecidas respecto de las cantidades inicialmente presupuestadas (Anexo J02).

d) **Relación de facturas y documentos** incluidos y comprobados en el informe del auditor (Anexo J02).

e) **Dossier de personal** (Anexo J04), que habrá de contener los contratos de trabajo, la Relación Nominal de Trabajadores y la Relación de Liquidación de Cotizaciones, retenciones e ingreso de las cantidades correspondientes al IRPF practicadas del personal (Modelos 111 trimestrales y 190 anual de la AEAT) mediante el escaneo de los documentos originales. Igualmente deberá contener una **declaración responsable en materia de personal comprensiva de la identificación de las personas asignadas al proyecto, las tareas, y porcentajes de dedicación de cada uno de ellos**. En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

f) **Declaración responsable** (Anexo J05), según modelo normalizado en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por la entidad beneficiaria, es decir, que no han sido recuperadas.

g) **Fuentes de verificación** (Anexo J07), conforme a lo indicado en la cláusula concerniente a la cláusula "difusión" del programa/proyecto.

2.- La **memoria de actuación** representa la evaluación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. En ella se presentarán todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la memoria.

Respecto de los Recursos Humanos asignados al proyecto, serán admisibles variaciones de hasta un 20 % inclusive respecto del número de personas contratadas imputadas al proyecto y/o del conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios. **Cuando se supere el límite del 20 % se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.**

3.- En la **justificación económica**, se tendrán en cuenta los **conceptos de justificación** que cumplan los requisitos de los gastos subvencionables previstos en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. **Estos gastos deben aportarse con un informe que justifique el porcentaje y criterio de imputación a los gastos del objeto del convenio, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.**

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA				08 de julio de 2026	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				11 de julio de 2026	



A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar en concepto de gastos indirectos y de los relacionados en el artículo 37, hasta el máximo fijado en la cláusula tercera de financiación.

En ningún caso se considerarán gastos justificables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

La entidad beneficiaria deberá tener presente que en ningún caso el importe del convenio podrá destinarse a la adquisición de mobiliario y equipos, de otros bienes de carácter inventariable ni a la realización de gastos de inversión.

4.- Los gastos realizados solo serán admitidos cuando puedan acreditarse mediante las **facturas emitidas (ordinaria o simplificada)** con todos sus elementos no admitiéndose conceptos genéricos, imprecisos o simples recibos. Los elementos que deberán incluirse en la factura serán los señalados por la normativa aplicable, debiendo figurar el nombre de la persona física o razón social de la empresa que factura, NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total.

En relación con aquellas facturas, cualquiera que sea su concepto, que contengan retención en materia de cualquier impuesto (a título ilustrativo, de IRPF o IS) además de la presentación obligatoria de la acreditación del pago de la misma, deberá justificarse el ingreso de la retención correspondiente ante la administración tributaria competente (por ejemplo, modelos 111 y 190 o 115 y 180 de la AEAT).

Serán admitidas aquellas facturas cuyos conceptos devengados se correspondan con el año de adopción de la resolución del convenio, así como la factura ocasionada por el informe de auditor cuando sea necesario para la justificación del convenio. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.- **La acreditación de pago** se efectuará mediante transferencia, adeudo bancario o documento inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si se abonan en efectivo las facturas deberán estar firmadas y selladas por la entidad emisora haciendo constar que las mismas han sido abonadas y fecha de pago.

6.- **Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido**, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración responsable de que no ha imputado como gasto el IVA que haya deducido. Igualmente podrá presentar documentación complementaria (por ejemplo el certificado de la situación censal tributaria o modelo 390 AEAT).

7.- Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante declaración responsable efectuada al efecto y su pertinente apunte en el documento J02.

La documentación justificativa deberá ser presentada en tiempo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sedelportal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



Deberán presentarse, en todo caso, los documentos siguientes:

ANEXO	CONTENIDO	Formato
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J06	CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J07	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado

OCTAVO. INCUMPLIMIENTO Y SISTEMA DE REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo V de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público. Igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento del artículo 74 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Por lo que respecta a la causa de reintegro contemplada en el artículo 47.1 d) del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, referida al incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima.

NOVENO. VIGENCIA.

El presente Convenio tiene su vigencia desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, reconociéndose como subvencionables únicamente aquellas acciones desarrolladas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMO. DIFUSIÓN.

La difusión de las actividades objeto del convenio, es un principio general de la gestión de las subvenciones y obligación del beneficiario, de conformidad con el artículo 12.1.j) de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. Por ello y conforme al artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **la entidad realizará acciones de difusión de las actividades objeto del Convenio y se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase que éstas se hacen con la acción de fomento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma**

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	14 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA				08 de julio de 2026	
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				11 de julio de 2026	



que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento a través del sistema de tramitación en línea:

<https://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>.

Se presentará en la justificación el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico o audiovisual u otros, que haya sido financiado a cargo de la subvención (Anexo J07).

Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la realización de la actividad de difusión establecida en la presente cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 d) del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, **determinará la procedencia del reintegro de la subvención del 10% de su importe** así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Ello sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador, que por remisión de la Ordenanza municipal, está establecido en el Título V del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

DECIMOPRIMERO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDO.- COMPROMISOS AMBIENTALES.

La entidad con la que se suscribe el presente convenio participa a través del mismo en la adopción de buenas prácticas ambientales que presiden la actuación gestora municipal, según se indica en las Bases del Presupuesto municipal y Decretos, en las cuestiones relacionadas con este convenio, de Alcaldía Presidencia en relación al uso de papel y maderas, para lo cual sus proveedores, materiales y actuaciones de cualquier género deberán priorizar un comportamiento respetuoso con el medio ambiente y una tendencia a la sostenibilidad.

DECIMOTERCERO.- PERSPECTIVA DE GÉNERO. Durante la vigencia del convenio y desde el inicio de las actuaciones imputables al mismo la entidad debe cumplir:

La entidad con la que se suscribe el convenio participa de la política municipal en la promoción de la igualdad real entre hombres y mujeres incluido en el Plan estratégico de subvenciones 2024-27.

La entidad se encuentra obligada, de contar con una plantilla superior a cincuenta personas, a contar del Plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de contar con plantilla entre diez y cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad, se comprometerá, por escrito, a elaborarlo en la presente anualidad.

Por otra parte, se garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual, se tenderá a la paridad en caso de que sean necesarias nuevas

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	15 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



contrataciones, sustituciones y/o bajas entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado, así como en los puestos de dirección del proyecto financiado.

La entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y medidas de conciliación para el personal de la entidad integrado en el proyecto.

DECIMOCUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas destinatarias que son objeto de la intervención será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- La finalidad del tratamiento.
- La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECIMOQUINTO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones o por incurrir en causa de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio por cualquier causa distinta de las anteriores prevista en el convenio u otras leyes.

DECIMOSEXTO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	16236473	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026			
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026			



DECIMOSÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL AL TEXTO.

Forman parte del presente convenio la "Memoria de entidad y del Proyecto" (documento S01) y la declaración responsable para la suscripción del convenio de acción social (documento S04), presentados por la entidad beneficiaria.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, de forma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convenio a firma	16236473	17 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. FUNDACION EL TRANVIA (MARIA CARMEN GIMENO NASARRE) - PRESIDENTA		08 de julio de 2026
2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		11 de julio de 2026